



J. Zafrilla Sáez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pozo Lorente (ALBACETE).

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Pozo Lorente de fecha veinte de septiembre de dos mil doce se adoptó , entre otros, el siguiente acuerdo:

"1.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO MIXTO DE SERVICIOS Y OBRAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DE POZO LORENTE.

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato mixto de servicios y obras para la prestación del servicio integral de iluminación exterior de Pozo Lorente, así como la propuesta efectuada por la Mesa de contratación, constituida al efecto con fecha 07/09/2012, por la que se clasificaron por orden decreciente las ofertas presentadas en tiempo y forma, para la ejecución de los servicios y obras para la prestación del servicio integral de iluminación exterior del municipio de Pozo Lorente, según los criterios establecidos en el pliego, y se determinó que la oferta económicamente más ventajosa era la presentada por el licitador EFIEMAN SERVICIOS ENERGÉTICOS, SLU con CIF.- B02523694.

Atendido el requerimiento de aportación de documentación dentro del plazo legalmente establecido, y en uso de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SE ACUERDA, por UNANIMIDAD de los presentes, que representa la totalidad de la Corporación

1º.- Adjudicar el contrato mixto de servicios y obras para la prestación del servicio integral de iluminación exterior de Pozo Lorente a EFIEMAN SERVICIOS ENERGÉTICOS, SLU, con CIF.- B02523694, en el precio de VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (23.689,72 €), CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CENTIMOS DE EURO (4.264,15 €) de IVA (18%), **IMPORTE ANUAL DEL CONTRATO.- VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (27.953,97 €).**

2º.- Requerir al adjudicatario, para que dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la recepción de la notificación de la presente adjudicación, proceda a formalizar el correspondiente contrato administrativo. (Cláusula 17.1).

3º.- Previamente a la formalización del contrato, deberá de acreditarse la constitución de la garantía definitiva, el importe de la cuantía de la garantía definitiva ascenderá al 5% del importe total anual del contrato. (Cláusula 16.1).

Tal garantía, se constituirá de conformidad con lo preceptuado en la Sección 1ª del Capítulo I del Título IV del Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en cualquiera de las formas que se establecen en los artículos 55, 56 y 57 del RGLCAP. (Cláusula 16.2).

Así pues, también será necesario que el adjudicatario haya entregado, antes del momento de la formalización, el 50% del coste de la auditoria, con el objeto de cubrir los costes de los distintos estudios técnicos realizados por el Ayuntamiento para la preparación de este procedimiento de adjudicación. (Cláusula 17.5).

Señalar que por Decreto de Alcaldía nº 18/2012 de 03/02/2012, se procedió a la adjudicación directa del contrato menor de trabajos de AUDITORIA ENERGÉTICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR del municipio de Pozo Lorente (Albacete) a la empresa PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE ENERGIA RENOVABLE, S.L (P.E.D.E.R. Consulting), CIF.- B13425905, por importe de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS DE EUROS (3.596,64 €).

Una vez presentada la documentación señalada y constituida la garantía definitiva, la adjudicación provisional se elevará a definitiva. (Cláusula 13.5).

4º.- Requerir igualmente al adjudicatario, la presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozo Lorente a veintiuno de septiembre de dos mil doce.-

Vº Bº
EL ALCALDE.

